



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

A la primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo receso del Primer año de ejercicio de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al Consejo de la Judicatura Federal, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar un informe pormenorizado semestral relativo a las violencias contra las personas juzgadoras.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 116 y demás normativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, con base en la siguiente:



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

METODOLOGÍA

Para el análisis de la proposición en cuestión, los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, llevamos a cabo el trabajo técnico jurídico y de redacción, conforme al procedimiento que a continuación se puntualiza:

I. En el apartado **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del presente Dictamen.

II. En el apartado **CONTENIDO**, se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica del dictamen en estudio.

III. En el apartado relativo a las **CONSIDERACIONES**, las Comisiones Dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo **ACUERDO**, las Comisiones Dictaminadoras emiten su decisión respecto a la iniciativa en el análisis.

I.- ANTECEDENTES



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

I.1. Con fecha de 04 de mayo de 2022, De la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y del Senador Miguel Ángel Lucero Olivas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentaron una **Proposición con Punto de Acuerdo pronta resolución a fin de exhortar respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar un informe pormenorizado semestral relativo a las violencias contra las personas juzgadoras.**

I.2. El 25 de mayo del año 2022, mediante oficio número **CP2R1A.-365**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión permanente el presente punto de Acuerdo:

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la parte expositiva de su proposición la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y del Senador Miguel Ángel Lucero Olivas lo siguiente:

“La adecuada impartición de justicia es fundamental en cualquier Estado social y democrático de derecho, ya que a través del control jurisdiccional las personas



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

resuelven sus conflictos entre ellas o con las autoridades. De esta manera, se crean las condiciones de seguridad jurídica necesarias para el correcto funcionamiento del país y, sobre todo, de que sus habitantes y autoridades actúen conforme a derecho.

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) prescribe la autotutela y reconoce el derecho humano a la administración de justicia mediante tribunales “que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.” Este derecho fundamental no solamente se encuentra reconocido en el bloque de constitucionalidad, sino también en el bloque de convencionalidad, así se puede observar en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en el artículo ocho de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Para garantizar el derecho humano a la administración de justicia, el artículo 94 constitucional establece que el Poder Judicial de la Federación (PJF) se deposita, para su ejercicio, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en los Plenos Regionales, en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los Tribunales Colegiados de Apelación y, finalmente, en los Juzgados de Distrito.

De acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2021 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Poder Judicial de la Federación contaba, en 2020, con 1,373 órganos; de los cuales 936



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

son de carácter jurisdiccional, mientras que 437 son órganos o unidades administrativas.

La mayoría de los órganos anteriormente mencionados se encuentran concentrados en el Consejo de la Judicatura Federal con 1,297 (equivalente al 94.4%), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Tribunales Colegiados de Circuito: 271

Tribunales Unitarios de Circuito: 101

Juzgados de Distrito: 446

Centros de Justicia Penal Federal: 41

Plenos de Circuito: 55

Otros órganos jurisdiccionales: 11

Órganos y unidades administrativos: 371

Respecto al número de personas juzgadoras federales que existen en México, para el cierre del año 2020, el INEGI reportó que se registraron 1,443 magistradas, magistrados, juezas y jueces, adscritos al Consejo de la Judicatura Federal. De los cuales, 77.6% son hombres y solamente 22.4% son mujeres. Es esencial combatir y trabajar arduamente para disminuir la brecha de género que existe en el Poder Judicial de la Federación.

Ellas son las personas responsables de garantizar el derecho humano a la justicia de las 128.9 millones de personas que habitamos en territorio nacional. Son las y los jueces quienes deben resolver la litis entre las partes de manera pronta, completa e imparcial.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

Para que la justicia sea completa e imparcial es necesario que los jueces y magistrados actúen con plena autonomía e independencia de sesgos personales, así como de presiones externas. Sin embargo, el clima de inseguridad que existe en el país ha derivado en una percepción pública negativa sobre el Poder Judicial de la Federación, debido a que en diversas ocasiones las personas imputadas de algún delito son liberadas lo que aparenta impunidad.

Debido a la guerra contra el crimen organizado iniciada por el entonces presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, el número de homicidios en nuestro país ha llegado a cifras históricas. Las pugnas continuas entre los distintos cárteles, la corrupción ocasionada por la infiltración del crimen organizado a las instituciones del Estado y las amenazas, extorsiones y ataques contra la población civil han creado un entorno poco propicio para la impartición de justicia en México.

El testimonio de este juez coincide con el de otra jueza (quien también decidió permanecer en el anonimato) al mencionar que son los abogados la verdadera amenaza. De acuerdo con la jueza federal, "los abogados son los que te transmiten la amenaza, casi siempre de manera indirecta, ellos lo llaman sugerencia. Son quienes te ponen sobre la mesa que su cliente es muy amigo de las altas esferas y que tu puesto podría tambalearse, por ejemplo."

Entre 2001 y 2020 fueron asesinados cinco jueces federales. Una cifra lamentable que comienza a crecer o a visibilizarse a nivel nacional por los efectos que tiene en el Estado de derecho mexicano y en los derechos humanos de la población.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

Durante 2019, el Consejo de la Judicatura Federal recibió 303 peticiones de jueces y magistrados para que se les asignase algún tipo de medida de seguridad, como escoltas, autos blindados, chalecos y vestimenta antibalas o un cambio de adscripción.

El juez federal Uriel Villegas y su cónyuge Verónica Barajas fueron asesinados el 16 de junio en Colima. El primero había tomado casos referentes al crimen organizado, como el Cártel Jalisco Nueva Generación y había renunciado a la protección que le ofreció, en su momento, el Poder Judicial de la Federación. El homicidio del juzgador sacudió las estructuras del PJJ a tal nivel que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, compartió un comunicado del Consejo de la Judicatura Federal en donde se condenan los actos de violencia y se envía un mensaje "claro y categórico":

La actividad jurisdiccional seguirá adelante y no nos detendremos, menos con actos intimidatorios, a efecto de cumplir la misión que nos ha encomendado la Constitución y la cual hemos jurado defender los derechos de todas las personas. En efecto, las autoridades del Estado mexicano no pueden abdicar a sus funciones constitucionales o que sus acciones sean tomadas con base en decisiones influenciadas por grupos delincuenciales o por cualquier otro que intente vulnerar la autonomía del Poder Judicial de la Federación.

Es fundamental que el Poder Judicial de la Federación proporcione las garantías necesarias y adecuadas de seguridad para que las personas juzgadoras puedan



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

tomar decisiones apegadas a derecho y libres de cualquier injerencia externa. Para ello, es necesario contar con datos estadísticos que nos brinden un panorama para poder desarrollar una estrategia de seguridad para las personas juzgadoras que, en efecto, sean eficaces y, sobre todo, eficientes.

Es fundamental que el Poder Judicial de la Federación proporcione las garantías necesarias y adecuadas de seguridad para que las personas juzgadoras puedan tomar decisiones apegadas a derecho y libres de cualquier injerencia externa.

Para ello, es necesario contar con datos estadísticos que nos brinden un panorama para poder desarrollar una estrategia de seguridad para las personas juzgadoras que, en efecto, sean eficaces y, sobre todo, eficientes.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante esta Honorable Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Consejo de la Judicatura Federal, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar un informe pormenorizado semestral relativo a las violencias contra las personas juzgadoras.*



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

SEGUNDO. - *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Consejo de la Judicatura Federal a instalar mesas de trabajo con las juezas, jueces, magistrados y magistradas federales para elaborar el Plan Integral Para la Protección de Personas Juzgadas.*

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión Primera de trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, resulta competente para dictaminar la proposición descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. - **Artículo 17, Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.** Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. (ADICIONADO, D.O.F. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. (ADICIONADO, D.O.F. 29 DE JULIO DE 2010)

TERCERA.- El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos. Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias.

En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial. Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes. Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones. (REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

CUARTA.- La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público. Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

La autonomía de la función jurisdiccional es imperativa para cumplimentar el mandato constitucional de que los tribunales administren justicia de manera pronta, completa e imparcial.

Dicha autonomía se sustenta en el principio democrático de división de poderes. En México, nuestra Constitución establece que el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y que, como regla general, no podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, lo que sustenta el principio complementario de autonomía de cada uno de ellos.

Los integrantes del Poder Legislativo realizan una labor de alta trascendencia ya que además de ser personas que administran justicia, se constituyen en verdaderos garantes de la ley, cuya aplicación debe ser en irrestricto cumplimiento a su deber consagrado en la Ley Suprema.

Los ejecutores de la norma deben tener plena certeza de su labor, realizarla con toda diligencia y con plena seguridad laboral y personal. Alejada de cualquier situación que pueda limitarla o disminuirla, siempre con total independencia y autonomía.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

QUINTO.- En México la violencia es un proceso cultural que hoy evidencia una problemática no resuelta en múltiples instancias, entre ellas la que se ejerce contra las personas que administran justicia en el país.

La violencia es cualquier acto que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para el ser humano, incluyendo las amenazas de dichos actos, coerción y/o privaciones arbitrarias de la libertad, que ocurren ya sea en la vida pública o privada.

Las personas juzgadoras en México también son víctimas de violencia por el desempeño de sus funciones, lo que atenta directamente no solo contra su vida, integridad física, familiar, psicológica o propiedad, sino que vulnera el ejercicio pleno y eficiente de la función jurisdiccional y la administración de justicia.

Las violencias que se ejercen contra las personas juzgadoras son muy disímiles: extorsión, amenazas, lesiones, llegando incluso a la privación de la vida.

Desde un enfoque transversal, resulta necesario emprender acciones, en todos los niveles de gestión estatal involucrados, para visibilizar la problemática de violencia que afecta a las personas juzgadoras a nivel nacional y erradicarla completamente.

Las situaciones de riesgo que enfrentan día a día las y los juzgadores, sus familias así como el personal administrativo y de apoyo que coadyuva a la impartición de justicia, motivan la necesidad de plantear la elaboración de un protocolo, reglas o recomendaciones que tengan como propósito generar condiciones de seguridad, libertad e independencia, que junto a otras medidas garantizan una impartición de justicia libre de cualquier presión.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Primera Comisión, quienes suscribimos el presente dictamen, proponemos aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Consejo de la Judicatura Federal, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar un informe pormenorizado semestral relativo a las violencias contra las personas juzgadas.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Consejo de la Judicatura Federal a instalar mesas de trabajo con las juezas, jueces, magistrados y magistradas federales para elaborar el Plan Integral para la Protección de Personas Juzgadas.

Salón de Sesiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los
29 días de junio de 2022.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A ELABORAR UN INFORME PORMENORIZADO SEMESTRAL RELATIVO A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS PERSONAS JUZGADORAS.

Congreso de la Unión
Comisión Permanente

Fuentes:

Artículo 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/17.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2021. 01 de julio de 2021. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina_transparencia/documento/2021-08/cnijf_2021_resultados.pdf

Reina, Elena. La ruleta rusa de ser juez en México. El País, 22 de noviembre de 2016. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2016/11/22/mexico/1479771459_404857.html

El Sol de México. Más de 300 jueces del país solicitan seguridad. 17 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/mas-de-300-jueces-del-pais-solicitan-seguridad-asesinatos-delincuencia-organizada-inseguridad-5374999.html>

Consejo de la Judicatura Federal. La Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal condenan el asesinato del juez de distrito Uriel Villegas Ortiz y de Verónica Barajas, su señora esposa. 16 de junio de 2020. Disponible en: https://twitter.com/CJF_Mx/status/1272986083639332864?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwrm%5E1272989411957825536%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es3_&ref_url=https%3A%2F%2Faristeginoticias.com%2F1606%2Fmexico%2Fno-nos-detendran-las-intimidaciones-sostienen-corte-y-cj-f-tras-asesinato-de-juez%2F